ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA- BOYACA

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS) PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA DEPARTAMENTO DE BOYACA"

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MS-SAMC-002-2024

PROCESO DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 EL MUNICIPIO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación de EL MUNICIPIO para el año 2024

SANTANA- BOYACA, MAYO/2024

PARTE "B"
PRESENTACIÓN

EL MUNICIPIO invita a todos los interesados a presentar propuesta para contratar **"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS) PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA DEPARTAMENTO DE BOYACA"**

En la **Parte "D" Condiciones del Proceso de Contratación** del presente Pliego de Condiciones se proporcionan más detalles sobre el objeto y alcances del proceso de selección.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de selección abreviada menor cuantía bajo la ponderación técnica, calidad, apoyo a la industria y precio, siguiendo las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y el del contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

El Pliego de condiciones para el presente proceso de selección está conformado por los siguientes documentos:

PARTE A Identificación del proceso de selección
PARTE B Presentación
PARTE C Introducción
PARTE D Condiciones del proceso de selección
PARTE E Reglas del proceso de selección
PARTE F Datos
ANEXOS
ANEXO 1 Carta de Presentación de la Propuesta
ANEXO 2 Contratos en Ejecución
ANEXO 3 Experiencia Mínima Exigida
ANEXO 4 Funciones del Personal Mínimo Exigido
ANEXO 5 Propuesta Económica
ANEXO 6 Descripción Técnica Detallada y Completa del Objeto a Contratar
ANEXO 7 Proyecto de Minuta del Contrato
ANEXO 8 Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos
ANEXO 9 Cronograma del Proceso
ANEXO 10 Carta de compromiso anticorrupción

PARTE "C"
INTRODUCCIÓN

1. INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

1.1.	La modalidad de selección a través de la cual EL MUNICIPIO escogerá al contratista, será la de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
1.2.	El presente Pliego de Condiciones contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en el presente proceso de selección. El PROPONENTE se compromete con EL MUNICIPIO a manejar la información suministrada en el presente Pliego de Condiciones con la debida seriedad y seguridad.
1.3.	El PROPONENTE debe familiarizarse con los documentos que integran el presente Pliego de Condiciones y deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos en ellos señalados.
1.4.	De conformidad con las políticas de EL MUNICIPIO, en la medida en que el objeto del presente proceso de selección así lo requiera, el CONTRATISTA seleccionado deberá brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial.
1.5.	Es política de EL MUNICIPIO exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección de los contratistas y durante la ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política EL MUNICIPIO adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos del sector privado establecidos en el mencionado Pacto: a. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones b. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación. c. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban. d. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género. e. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales. f. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública. g. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado. h. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio. i. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades. j. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios

	artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos. k. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema. l. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado. m. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales. n. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa. o. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria. p. Presentar oportunamente a EL MUNICIPIO las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y al Pliego de Condiciones. q. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación. r. Informar a EL MUNICIPIO, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés. s. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con EL MUNICIPIO para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario. t. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.
1.1.	**Lucha contra la corrupción.** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos: Teléfonos: (1) 334 1507 ó (1) 562 9300; Fax: (1) 565 8671; Línea gratis de atención: 018000-913040; Correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co Página web denuncia: www.anticorrupcion.gov.co Dirección: Carrera 8 Nº 7-27, Bogotá D.C.

PARTE "D"
CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2. CONDICIONES GENERALES	
2.1.	**Objeto y Alcance.** Se invita a presentar propuesta para la ejecución del contrato cuyo objeto se indica en la **Parte "F" Datos.**
2.2.	**Proponentes.** En el presente proceso de selección podrán presentar propuesta personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal que estén inscritos en la actividad, especialidad y grupo(s) definidos en la **Parte "F" Datos.**
2.3.	**Presupuesto Oficial.** El presupuesto oficial disponible para la contratación es el establecido en la **Parte "F" Datos** y la propuesta elegida no podrá sobrepasar dicho presupuesto.
2.4.	**Comunicación con EL MUNICIPIO.** Los proponentes deberán dirigir su correspondencia a EL MUNICIPIO a la dirección y dependencia que se define en la **Parte "F" Datos.** Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por el PROPONENTE o interesado en presentar propuesta y entregarla como se establece en la **Parte "F" Datos.**
2.5.	**Régimen Jurídico Aplicable.** El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el contenido en este Pliego de Condiciones, en el Estatuto General de la Contratación Pública actualmente vigente, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.
2.6.	**Observaciones al Pliego de Condiciones.** Los proponentes pueden presentar observaciones sobre el contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones durante el período comprendido entre las fechas y horas que se indican en el **Anexo 9 Cronograma del Proceso,** en la dirección establecida para la comunicación con EL MUNICIPIO.
2.7.	**Revisión, Asignación y Distribución de Riesgos**. La revisión, asignación y distribución de riesgos, l**as inquietudes deberán presentarse por escrito al correo electrónico establecido para el proceso.**
2.8.	**Aclaraciones y/o Modificaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y al Anexo 8 Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos**. Los proponentes podrán solicitar aclaraciones y/o modificaciones a los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos. El MUNICIPIO responderá por escrito las observaciones formuladas. Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el pliego de condiciones del presente proceso de selección, los PROPONENTES que hayan presentado sus PROPUESTAS con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su PROPUESTA sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que EL MUNICIPIO no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el PROPONENTE en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.
2.9.	**Plazo para Presentar Propuestas.** El plazo para la presentación de las propuestas será el establecido en el **Anexo 9 Cronograma del Proceso.** Cuando EL MUNICIPIO lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda, antes de su vencimiento. Las PROPUESTAS presentadas en una hora distinta por encima de la indicada o en un lugar distinto al establecido en el cronograma, se devolverá (n) en el estado en que fue (ron) presentada (s) por los PROPONENTES.

2.10.	**Adendas.** Hasta el día hábil anterior al plazo para presentar propuestas, EL MUNICIPIO si lo estima conveniente, podrá modificar el Pliego de Condiciones Definitivo. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda. En forma excepcional y después del cierre, cuando EL MUNICIPIO lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el Cronograma.
2.11.	**Contratante.** El Contratante identificado en la **Parte "F" Datos** seleccionará una persona natural, o jurídica, nacional o extranjera, de naturaleza pública, mixta o privada, que se encuentre constituida antes del cierre del proceso de contratación, consorcio, unión temporal, o sociedad de las que trata el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.
2.12.	**Insumos y Visita.** El Contratante proporcionará la información pertinente para el desarrollo del contrato. En caso de que EL MUNICIPIO decida programar visita al sitio de ejecución del contrato, esta se realizaría en el lugar, fecha y hora que se indican en el **Anexo 9 Cronograma del proceso**. Si EL MUNICIPIO no establece visita al sitio de ejecución del contrato, o si el INTERESADO no se presenta a la misma cuando EL MUNICIPIO lo requiera, será responsabilidad del proponente conocer las condiciones locales de desarrollo del objeto del contrato, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución, sin que EL MUNICIPIO deba reconocer al futuro contratista posibles desequilibrios por desconocimiento de las condiciones anotadas. La visita al sitio de ejecución del contrato se llevará a cabo con los siguientes propósitos: a. Inspeccionar el lugar en donde se deberá cumplir o ejecutar el contrato. b. Obtener una apreciación directa del sitio en donde se realizará el desarrollo del objeto contractual. Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada proponente y el asistente deberá ser un profesional o persona idóneo para realizar la visita. La idoneidad de quien asista a la visita será demostrada de la manera indicada en la **Parte "F" Datos.** La visita al sitio de ejecución del contrato estará coordinada por el funcionario que se indica en la **Parte "F" Datos.** Una vez realizada la visita y atendidas las inquietudes de los posibles proponentes que se puedan resolver en ese momento, se entregará una certificación de asistencia. El Municipio dejará constancia en una lista de la asistencia a la visita, que se realice por parte de los eventuales proponentes, o de por lo menos alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En caso de que el asistente a esta visita, acuda en representación de otra persona, bien sea jurídica o natural, deberá dejar constancia de tal situación, previa presentación de la autorización por escrito otorgada por el futuro PROPONENTE o representante legal. Los interesados que no se encuentren en el sitio, en la hora y día indicados, no podrán solicitar posteriormente la certificación de la visita. La información que EL MUNICIPIO entregue, no eximirá al proponente de la responsabilidad

	de verificar mediante investigaciones independientes, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del contrato.
2.13	Base del Contrato. La propuesta presentada conforme se establece en el presente Pliego de Condiciones constituirá la base para la suscripción del contrato con el PROPONENTE seleccionado.
2.14	Adjudicación. De conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación no se realizará en audiencia pública NO procederán adjudicaciones parciales El término señalado en el cronograma del presente proceso de selección para la celebración de la audiencia pública y expedición del acto de adjudicación o declaratoria de desierta, no podrá ser utilizada por los PROPONENTES para revivir el plazo que les otorga la Ley para formular observaciones a los estudios jurídicos, técnicos, económicos o financieros elaborados por el comité de evaluación El Municipio declarará desierto la Selección Abreviada únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades del Municipio así lo exijan.
2.15	Declaratoria de desierto. EL MUNICIPIO declarará desierto el proceso de selección cuando se presente cualquiera de las siguientes causales: a.- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente pliego. b.- Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en el pliego. c.- Cuando el Municipio advierta acuerdos o maniobras fraudulentos por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta. d.- Cuando se presenten las demás circunstancias previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, en las Leyes civiles y comerciales y en general, en las normas que regulen la materia. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.
2.16	Suscripción del Contrato. El contrato será suscrito por el adjudicatario de la contratación, a través de su representante legal debidamente acreditado, dentro del término previsto en la Parte "F" Datos, contado a partir de la comunicación del acto administrativo de adjudicación. Cuando EL MUNICIPIO lo considere necesario el anterior plazo podrá ser prorrogado de manera previa a su vencimiento Dejando constancia escrita sobre los motivos de dicha decisión. Si el adjudicatario sin justa causa se negare a suscribir el contrato dentro del término estipulado en el presente pliego, EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de la inhabilidad de que trata el literal e) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y podrá suscribir el contrato con el PROPONENTE que haya obtenido el segundo lugar de elegibilidad.
2.17	Legalización del Contrato. En concordancia con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los

	adicionan y/o complementan, los requisitos para la legalización del contrato se indican en la Parte "F" Datos.
2.18	Devolución de Garantías. Tanto al proponente adjudicatario como a quien se encuentre en segundo lugar de elegibilidad, le será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez el primero de ellos haya cumplido con su obligación de suscribir el contrato. A los demás proponentes, no adjudicatarios, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez haya sido notificada la resolución de adjudicación del contrato o la declaratoria de desierto del proceso de selección.
2.19	Plazo de Ejecución. El plazo de ejecución del contrato es el que se indica en la Parte "F" Datos.
2.20	Forma de Pago. EL MUNICIPIO cancelará al contratista el valor señalado en el contrato en la forma que se establece en la Parte "F" Datos, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Coordinador, o Supervisor del contrato.
2.21.	Coordinación o Supervisión del Contrato. El Coordinador o Supervisor del contrato será quien se indica en la Parte "F" Datos.
2.22	Garantía Única de Cumplimiento. La Garantía Única que presentará el CONTRATISTA avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión del riesgo amparado de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La Garantía Única se formalizará en una póliza de seguro constituida por el CONTRATISTA a favor de EL MUNICIPIO expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 Esta garantía ampara los riesgos que afecten la ejecución el contrato según se indica en la Parte "F" Datos.
2.13.	Cláusula Penal Pecuniaria. En la Parte "F" Datos se indica si el contrato incluirá cláusula penal pecuniaria. En caso afirmativo, el CONTRATISTA pagará a favor de EL MUNICIPIO la suma que allí se establece una vez declarado el incumplimiento mediante acto administrativo previo agotamiento del debido proceso y derecho a la defensa del contratista y su garante.

Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA establece el correo electrónico juridica@santana-boyaca.gov.co, para que los proponentes

puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (48)

horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA – BOYACÁ y se procederá a su rechazo.

6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación. Los documentos correspondientes deberán ser anexados a la carta de presentación de la propuesta.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

3.1.1.	**Existencia y representación legal** a. Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición mediante el registro mercantil emitido por la Cámara de Comercio, cuya actividad permita el desarrollo del objeto del contrato, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales. Por tanto, debe tener registrada la actividad 3312 (MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO**).** b. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más, cuyo objeto permita el desarrollo del objeto del contrato. Por tanto, debe tener registrada la actividad 3312 (MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO**).** c. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, por lo menos una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación. d. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse

el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:

i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser de por lo menos uno de sus integrantes el mismo del objeto a contratar.
ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

f. Si se trata de **sociedades extranjeras** sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", **personas jurídicas de origen extranjero,** tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a EL MUNICIPIO a través de su propuesta. Tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado

	donde emana el documento. ➢ Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. ➢ Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. ➢ Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. g. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el PROPONENTE sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. h. El objeto social del proponente, o de por lo menos uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contrato. i. EL MUNICIPIO podrá exigir un periodo mínimo de constitución para las personas jurídicas. En la **Parte "F" Datos** se indica si este requerimiento se exige. j. La duración del proponente, o de cada uno de sus integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad futura, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. k. El PROPONENTE, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.
3.1.2.	Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: a. El PROPONENTE deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses

	anteriores a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección. Aplica para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Si el PROPONENTE es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante la presentación de la respectiva planilla de pago. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en caso contrario, será acreditado por el representante legal. b. Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente. Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección. Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3.1.3.	Origen Lícito de Recursos. El Proponente deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.
3.1.4.	Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades. El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no se pueden encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.
3.1.5.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015: 1. Póliza de seguros. 2. Fiducia mercantil en garantía. 3. Garantía bancaria a primer requerimiento. 4. Endoso en garantía de títulos valores. 5. Depósito de dinero en garantía.

La garantía de seriedad de la oferta deberá cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó su oferta. Las características de la garantía son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SANTANA identificada con NIT
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	4 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	**Quince por ciento (15%)** del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

NOTA 1: *Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE SANTANA - BOYACÁ, con el propósito de incentivar la participación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas y de MiPymes domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección se tendrá como criterio diferencial lo establecido en el numeral 5 de los artículos previamente mencionados, que señala "Valor de la garantía de seriedad de la oferta."*

NOTA 2: *De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las MIPYMES domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a*

	MiPymes.
3.1.6.	Certificado de Antecedentes Fiscales. EL MUNICIPIO consultará el ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
3.1.7.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. EL MUNICIPIO, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente persona natural o jurídica (Representante Legal).
3.1.8.	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia del Registro único tributario expedido por la DIAN. De igual manera lo deberá hacer cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
3.1.9.	Compromiso Anticorrupción. El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo 1 Carta de presentación de la propuesta y Anexo 10 Carta de compromiso anticorrupción. En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos: • No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio del Municipio, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. • Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella. • Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres. Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
3.1.10.	De conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el decreto 1082 de 2015, El Registro Único de Proponentes – RUP, contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización, aportando la documentación que se exige, y que es objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio respectiva.

	Es así como los participantes al presente proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes bajo el código Clasificador de bienes y servicios, que se indique en la parte F del pliego, en caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito. La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. . De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 " …. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento." Para el caso de consorcios o uniones temporales, por lo menos uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP. Para efecto de la evaluación de las propuestas, cuando en la Parte "F" Datos se solicite estar inscrito y clasificado en más de una actividad, especialidad y grupo por lo menos uno de los miembros debe cumplir con los grupos y especialidades solicitadas, dentro de la actividad requerida, o de lo contrario la verificación de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe arrojar como resultado que de la sumatoria de las mismas se obtiene la totalidad de los grupos y especialidades solicitadas dentro de la actividad.
3.1.11.	ANTECEDENTES JUDICIALES. Expedido por la Policía Nacional, en caso de tratarse de persona natural, cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar el Certificado Judicial vigente del Representante Legal. En caso de Unión Temporal o Consorcio este requisito deberá acreditarse por cada uno de sus miembros. Para el efecto EL MUNICIPIO verificara los antecedentes judiciales en la correspondiente página de la policía.
3.1.12.	Registro Nacional de Medidas Correctivas articulo 183 ley 1801 de 2016) ARTÍCULO 183. CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4**. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.** 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio. Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.
3.1.13.	**ANEXOS:** **1.** FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (anexo) **2.** FORMATO EXPERIENCIA. Relación experiencia mínima (anexo) **3.** FORMATO PERSONAL EXIGIDO, PLANTA Y EQUIPO (anexo) **4.** FORMATO PROPUESTA ECONOMICA (anexo)

	5. FORMATO DESCRIPCION TECNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR (anexo) **6.** COMPROMISO ANTICORRUPCION (anexo)
3.1.14.	El presente proceso de selección NO se Limitará a MIPYMES De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el proceso se limitará a Mipyme siempre y cuando se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes, para lo cual se deberá observar lo siguiente: **"Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada
3.2 CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	
3.2.1	**CONDICIONES TÉCNICAS.** Los bienes y servicios requeridos por la entidad y objeto del presente proceso de selección, serán se de calidad garantizada, originales de fábrica de acuerdo con los requerimientos de la maquinaria, vehículos y equipos, igualmente respecto de la mano de obra, los cuales sujetan a las siguientes especificaciones técnicas

MOTONIVELADORA NEW HOLLAND RG 140 B		
1.1	FILTRO ACPM 343	1

		1.2	MOBIL MX	1	
		1.3	FILTRO ACEITE HEX 1549	1	
		1.4	FILTRO AIRE EXT DA 4190	1	
		1.5	FILTRO AIRE INT DA 2190	1	
		1.6	TORNILLO 7/8 X 4	1	
		1.7	ULTREK 90	1	
		1.8	TORNILLO 1/2 X 2 CUCHILLA	4	
		1.9	GALONES MX	2	
		1.10	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68AW POR GALÓN	31	
		1.11	CUÑA Y CUÑERO DE EJE Y PIÑON	2	
		1.12	MANGUERA DE PRESIÓN	1	
		1.13	CORREA DE ALTERNADOR	1	
		1.14	MANGUERA PARA EL SISTEMA HIDRÁULICO	3	
		1.15	INYECTOR DE GRASA MANUAL	1	
		1.16	BATERÍA 30H	2	
		1.17	CUÑETE DE GRASA	2	
		1.18	BUJE DE BASE DE TORNAMESA	1	
		1.19	RETENEDOR DE TORNAMESA	2	
		1.20	EJE PASADOR TREN DELANTERO	1	
		1.21	SONDEADA Y REPARACION DE RADIADOR	1	
		1.22	PIÑON DE LA TORNAMESA	1	
		1.23	PLANTA ELÉCTRICA MOTONIVELADORA	1	
		1.24	DESPINCHADA	4	
		1.25	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	1	
		1.26	MANO DE OBRA MONTE Y DESMONTE DE RADIADOR	1	

		1.27	MANO DE OBRA AJUSTE GENERAL DE LAS CUCHILLAS	1	
		1.28	MANO DE OBRA CAMBIO DE MANGUERA DE PRESIÓN	1	
		1.29	MANO DE OBRA MANGUERA PARA EL SISTEMA HIDRÁULICO	3	
		1.30	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	
		1.31	MANO DE OBRA EJE DE LA CATALINA DE CUCHILLA	1	
		1.32	MANO DE OBRA BATERÍA 30H	2	
		1.33	MANO DE OBRA PLANTA ELÉCTRICA MOTONIVELADORA	1	
		1.34	MANO DE OBRA BUJE DE BASE DE TORNAMESA	1	
		1.35	MANO DE OBRA CORREA DEL ALTERNADOR	1	
		1.36	MANO DE OBRA ARREGLO TORNAMESA TORNAMESA	1	
		1.37	MANO DE OBRA EJE PASADOR TREN DELANTERO	1	
		1.38	ARREGLO DE BUJE Y DE ARANDELAS DE DIRECCION	1	
		RETROEXCAVADORA			
		2.1	MOBIL MX	1	
		2.2	TAPA RADIADOR 7 LBS	1	
		2.3	TORNILLOS 1/2 X 1 1/2	1	
		2.4	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68AW POR GALÓN	40	
		2.5	FILTRO DE AIRE DA -9142	1	
		2.6	FILTRO DE AIRE DA -8142	1	
		2.7	FILTRO ACEITE BT-237	1	
		2.8	FILTRO ACPM BF-79500	1	

		2.9	FILTRO ACPM BF-7675-D	1	
		2.10	GALONES MX	3	
		2.11	BORNES TIPO PESADO	2	
		2.12	MANGUERA DE PRESIÓN	5	
		2.13	EJE DE TRASMISIÓN RETROEXCAVADORA	1	
		2.14	REPARACION SOPORTE DE BATERIA	1	
		2.15	RODAMIENTOS DE EJE TRASMISIÓN	2	
		2.16	RETENEDOR DE TRASMISIÓN	1	
		2.17	ROSCA Y TORNILLO PASADOR DE AGUIJÓN	1	
		2.18	DESPINCHADA	5	
		2.19	SOLDADURA DE H	1	
		2.20	MANTENIMIENTO INSTALACION ELECTRICA	1	
		2.21	MANO DE OBRA CAMBIO DEL EJE DELANTERO	1	
		2.22	SOLDADURA DE BALDE DE RETROEXCAVADORA	1	
		2.23	MANO DE OBRA ARREGLO BASE DE AGUIJÓN	1	
		2.24	MANO CAMBIO DE MANGUERA DE PRESIÓN	5	
		2.25	RECONSTRUCCIÓN ESTABILIZADORA	1	
		2.26	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	1	
		VOLQUETA BLANCA OGG 552 KODIAK			
		3.1	ESPÁRRAGOS DE EJE	6	
		3.2	MANO DE OBRA CAMBIO DE ESPÁRRAGOS DE EJE	6	
		3.3	EMPAQUE DEL EJE	1	
		3.4	SUSPENSIÓN DEL BYPASS	1	
		3.5	MOBIL MX	1	
		3.6	FILTRO DE AIRE	1	

		3.7	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	
		3.8	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	
		3.9	FILTRO ACEITE	1	
		3.10	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	
		VOLQUETA ROJA INTERNACIONAL			
		4.1	PERA DEL ACEITE	1	
		4.2	BOMBIN	1	
		4.3	REPARACION EXOSTO	1	
		4.4	BOMBA DEL AGUA	1	
		4.5	BORNES TIPO PESADO	4	
		4.6	DISCO, PRENSA Y BALINERA	1	
		4.7	CUÑETE DE VALVULINA	1	
		4.8	REPARACION BASE DEL BAN CLOSE	1	
		4.9	BOMBA DE AGUA	1	
		4.10	DESPÍNCAHDAS	4	
		4.11	REPARACION Y MANTENIMIENTO ISTALACION ELECTRICA	1	
		4.12	MOBIL MX	1	
		4.13	FILTRO DE AIRE	1	
		4.14	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	
		4.15	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	
		4.16	FILTRO ACEITE	1	
		4.17	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	
		4.18	MANO DE OBRA CAMBIO DE PERA DE ACEITE	1	
		4.19	MANO DE OBRA BORNES TIPO PESADO	1	
		4.20	MANO DE OBRA DISCO, PRENSA Y BALINERA	1	

		4.21	MANO DE OBRA BOMBÍN	1	
		4.22	MANO DE OBRA BOMBA DE AGUA	1	
		BUS BLANCO			
		5.1	FILTRO OLP-038	1	
		5.2	FILTRO FLP-433	0,2	
		5.3	FILTRO P.P 28970	1	
		5.4	FILTRO AIRE	1	
		5.5	GALONES MOBIL MX	3	
		5.6	ENGRACE	1	
		5.7	PLUMILLAS 26''	2	
		5.8	BOMBILLAS	2	
		5.9	LLANTAS DELANTERAS	2	
		5.10	RIN	1	
		5.11	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	1	
		5.12	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	
		5.13	MANO DE OBRA CAMBIO DE LLANTAS	2	
		5.14	ENGRACE GENERAL	1	
		5.15	ALINEACIÓN	1	
		BUS VERDE			
		6.1	GALONES MX 15W40	3	
		6.2	MX 15W40	2/4	
		6.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE AS9505P	1	
		6.4	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF1345	1	
		6.5	FILTRO DE ACEITE	1	
		6.6	GALON TERPEL 140	1	

		6.7	ENGRASE	1	
		6.8	TORNILLOS 3/4 X 4	2	
		6.9	ASBESTOS	2	
		6.10	RODAMIENTO	1	
		6.11	RETENEDOR LLANTA	1	
		6.12	EMPAQUE DEL MÚLTIPLE	1	
		6.13	ESPÁRRAGOS CON ARANDELA Y CONO	8	
		6.14	MANO DE OBRA REPARACIÓN CONTROLES DE CAMBIO	1	
		6.15	MANO DE OBRA CAMBIO DE RODAMIENTO Y ASBESTOS	1	
		6.16	MANO DE OBRA EMPAQUE DEL MULTIPLE	1	
		6.17	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	
		TOYOTA FORTUNER			
		7.1	GALONES ULTREK 15W40	2	
		7.2	FILTRO DE ACEITE	1	
		7.3	FILTRO ACPM	1	
		7.4	FILTRO AIRE	1	
		7.5	LIQUIDO DE FRENOS	1	
		7.6	LIBRAS DE GRASA	3	
		7.7	RODAMIENTO LLANTAS DELANTERAS	2	
		7.8	GUARDAPOLVOS DE EJE	4	
		7.9	GUALLA DE FRENO DE MANO	1	
		7.10	JUEGO DE PASTILLAS	1	
		7.11	REPARACIÓN ARRANQUE	1	
		7.12	CEPILLADA DISCOS DE FRENO	1	

7.13	BOMBILLO DE ALTA UNIDAD	1	
7.14	BOMBILLO EXPLORADORA	1	
7.15	BATERÍA	1	
7.16	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	
7.17	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	4	
7.18	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO GENERAL DE RODAMIENTOS	4	
7.19	MANO DE OBRA CAMBIO DE GUAYA DE FRENO DE MANO	1	
7.20	MANO DE OBRA CAMBIO DE BATERÍA	1	
7.21	MANO E OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	
7.22	MANO DE OBRA AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	

NOTA: Las cantidades consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes o la prestación de servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

* Los repuestos deberán ser nuevos y originales de los diferentes automotores y maquinaría, los cuales deberán contar con una garantía mínima de 6 meses.

** Todos los trabajos para el servicio de mantenimiento y entrega de los repuestos deberán realizarse en el respectivo taller, el cual tendrá domicilio en el Municipio de Santana, para que de esta manera el supervisor pueda cumplir con su función.

Dicho requisito en aras de dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 5 de la ley 1150 de 2007, artículo 88 ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015; respecto a la supervisión en la ejecución del contrato, debido a que el supervisor debe dar fe del desarrollo y ejecución del contrato, conforme a las condiciones técnicas exigidas para el cabal cumplimiento del contrato.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las

especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios y servicios adicionales, para los diferentes vehículos, y maquinaria amarilla que conforman los parques automotores y/o a cargo del Municipio de Santana, Boyacá, inyectados y mecánicos. Los precios unitarios de mano de obra deben hacer parte de la oferta, los cuales no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adiciones, si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever desde la presentación de la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

A continuación, se presentan los parámetros generales referente a la ejecución del Contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección adelantado por la Alcaldía Municipal para los mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos y maquinaria de propiedad o a cargo de la entidad para la vigencia 2024.

Los bienes y servicios que se pretenden adquirir tienen las siguientes definiciones:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO

La finalidad del mantenimiento preventivo es: Encontrar los problemas menores antes de que estos provoquen fallas. El mantenimiento preventivo puede ser definido como una lista completa de actividades, todas ellas realizadas por; usuarios, operadores, y mantenimiento. Para asegurar el correcto funcionamiento de la planta, edificios. Máquinas, equipos, vehículos, etc.

Beneficios del mantenimiento preventivo: Los más relevantes son los siguientes:

1. - Reduce las fallas y tiempos muertos (incrementa la disponibilidad de equipos e instalaciones). Obviamente, si tiene muchas fallas que atender menos tiempo puede dedicarle al mantenimiento programado y estará utilizando un mantenimiento reactivo mucho más caro por ser un mantenimiento de "apaga fuegos".

2. - Incrementa la vida de los equipos e instalaciones. Si tiene buen cuidado con los equipos puede ayudar a incrementar su vida. Sin embargo, requiere de involucrar a todos en la idea de la prioridad ineludible de realizar y cumplir fielmente con el programa.

3. - Mejora la utilización de los recursos. Cuando los trabajos se realizan con calidad y el

programa se cumple fielmente. El mantenimiento preventivo incrementa la utilización de maquinaria, equipo e instalaciones, esto tiene una relación directa con: El programa de mantenimiento preventivo que se hace. Lo que se puede hacer, y como debe hacerse.

4. - Reduce los niveles del inventario. Al tener un mantenimiento planeado puede reducir los niveles de existencias del almacén.

5. – Ahorro. Un peso ahorrado en mantenimiento son muchos pesos de utilidad para la compañía. Cuando los equipos trabajan más eficientemente el valor del ahorro es muy significativo.

d). Costos del mantenimiento preventivo. Antes de iniciar el programa de mantenimiento preventivo será necesario que tenga una idea completa de cuál será su costo, ya que hay un número de requerimientos a considerar. A continuación le señalamos algunos de estos costos.

Ventajas

- Sí se hace correctamente, exige un conocimiento de las máquinas y un tratamiento de los históricos que ayudará en gran medida a controlar la maquinaria e instalaciones.
- El cuidado periódico conlleva un estudio óptimo de conservación con la que es indispensable una aplicación eficaz para contribuir a un correcto sistema de calidad y a la mejora de los continuos.
- Reducción del correctivo representará una reducción de costos de producción y un aumento de la disponibilidad, esto posibilita una planificación de los trabajos del departamento de mantenimiento, así como una previsión de los recambios o medios necesarios.
- Se concreta de mutuo acuerdo el mejor momento para realizar el paro de las instalaciones con producción.

Desventajas

- Representa una inversión inicial en infraestructura y mano de obra. El desarrollo de planes de mantenimiento se debe realizar por técnicos especializados.
- Si no se hace un correcto análisis del nivel de mantenimiento preventivo, se puede sobrecargar el costo de mantenimiento sin mejoras sustanciales en la disponibilidad.
- Los trabajos rutinarios cuando se prolongan en el tiempo produce falta de motivación en el personal, por lo que se deberán crear sistemas imaginativos para convertir un trabajo repetitivo en un trabajo que genere satisfacción y compromiso, la implicación de los operarios de preventivo es indispensable para el éxito del plan.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este mantenimiento también es denominado “mantenimiento reactivo”, tiene lugar luego que ocurre una falla o avería, es decir, solo actuará cuando se presenta un error en el sistema. En este caso si no se produce ninguna falla, el mantenimiento será nulo, por lo que se tendrá que esperar hasta que se presente el desperfecto para recién tomar medidas de corrección de errores. Este mantenimiento trae consigo las siguientes consecuencias:

- Paradas no previstas en el proceso productivo, disminuyendo las horas operativas.
- Afecta las cadenas productivas, es decir, que los ciclos productivos posteriores se verán parados a la espera de la corrección de la etapa anterior.
- Presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, por lo que se dará el caso que por falta de recursos económicos no se podrán comprar los repuestos en el momento deseado.
- La planificación del tiempo que estará el sistema fuera de operación no es predecible.

Ventajas

- Si el equipo está preparado la intervención en el fallo es rápida y la reposición en la mayoría de los casos será con el mínimo tiempo.
- No se necesita una infraestructura excesiva, un grupo de operarios competentes serpa suficiente, por lo tanto el costo de mano de obra será mínimo, será más prioritaria la experiencia y la pericia de los operarios, que la capacidad de análisis o de estudio del tipo de problema que se produzca.
- Es rentable en equipos que no intervienen de manera instantánea en la producción, donde la implantación de otro sistema resultaría poco económica.

Desventajas

- Se producen paradas y daños irreversibles en la producción que afectan a la planificación de manera incontrolada.
- Se suele producir de baja calidad en las reparaciones debido a la rapidez en la intervención, y a la prioridad de reponer antes que repara definitivamente, por lo que produce un hábito a trabajar defectuosamente, sensación de insatisfacción e impotencia, ya que este tipo de intervenciones a menudo generan otras al cabo del tiempo por mala reparación por lo tanto será muy difícil de romper con esta inercia.

SERVICIO DE MONTALLANTAS

Mantener las llantas de los vehículos en buenas condiciones es un factor fundamental cuando hablamos de seguridad en las calles y rutas.

Una llanta con la presión inadecuada, desgastada en forma despareja, lisa, con chichones o a los que se les puede ver la tela de acero que se encuentra en su interior, pueden causar no solo malos momentos sino una tragedia.

Las llantas cumplen más funciones de las que imaginamos en el mecanismo sincronizado del vehículo.

- Hacen avanzar el vehículo, teniendo en cuenta la potencia del motor que aplicamos.
- Cuando usamos el freno, son las encargadas de detener o aminorar la marcha del vehículo.
- Soportan el peso del vehículo.
- Nos permiten doblar e ir en variadas direcciones.
- Absorben moderadamente las imperfecciones del suelo por donde transitan, como pozos, piedras, desniveles, etc.

	• Si queremos sentirnos seguros y cuidar nuestra familia cuando nos trasladamos en nuestro vehículo, es muy conveniente tener en cuenta estos consejos. La cantidad de aire que llevarán las llantas deberá ser la indicada en el manual de mantenimiento de cada auto. Si los inflamos de más reducimos su rendimiento. La presión normal, en general, es de unas 28 libras. Es importante que todas las llantas cuenten con la misma presión para facilitar el manejo y evitar el desgaste desparejo de las mismas. Lo mejor es controlar la presión del aire con las llantas frías. Si esto no es posible, agregar a la medición unas 2 libras más si hemos circulado a velocidad normal y 4 libras si anduvimos en ruta, a una velocidad alta. Es necesario mantener el auto bien alineado: Un mal alineado disminuye el rendimiento de las llantas y provoca un desgaste desparejo en las mismas. Controlar periódicamente como es el desgaste de las llantas. Ahora también es común los conocidos pinchazos: Las llantas que han sufrido pinchazos y poseen determinados índices de velocidad, observan consideraciones especiales por parte de los fabricantes. Algunos fabricantes, "permiten" que la llanta permanezca con su Índice de Velocidad si se sigue un proceso de reparación recomendado por ellos. Otros afirman, que al no tener ningún tipo de control, por el daño causado o la calidad de la reparación, el fabricante no puede confirmar que la llanta mantenga la capacidad de ser usado a velocidades elevadas, y la llanta no mantendrá su Índice de Velocidad. Cualquier objeto afilado en las carreteras puede causar un pinchazo, pero la mayoría son causados por clavos o tornillos (con un diámetro no mayor de 1/4 de pulgada). La norma general permite reparar hoyos de 1/4 de pulgada de diámetro, reparaciones más grandes, en los hombros o flancos no son recomendadas. Al momento de reparar una llanta se deben considerar tres aspectos: evaluar el daño causado por el pinchazo, restablecer la cámara interna que contiene el aire y rellenar completamente el agujero. Utilizar un parche con forma de hongo y un tapón, son considerados como la mejor combinación para reparar un neumático radial con correas de acero. El conducir con una llanta que tenga un pequeño escape, puede permitir que entre humedad al mismo y reduzca la probabilidad de repararlo correctamente. Una vez entra la humedad, los cordones de refuerzos de acero y tela pueden oxidarse y debilitarse. Para restablecer un sello hermético, el área afectada debe ser limpiada con un taladro especial que remueve óxido y hace que el tamaño del daño sea suficiente para utilizar un parche con vástago. Este, una vez adherido se vulcaniza la llanta y previene que la humedad alcance los cordones de refuerzo.
3.2.2	**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LAS OFERTAS** Es requisito presentar al MUNICIPIO los documentos que acrediten las condiciones técnicas requeridas en la Parte F.
3.2.3	**PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO.** En caso que EL MUNICIPIO exija que el proponente ofrezca y

	mantenga el personal mínimo que se indica en la Parte "F" Datos, **Si** el adjudicatario requiere reemplazar alguno de los profesionales propuestos, el nuevo profesional debe acreditar las mismas calidades del inicialmente incluido el equipo y deberá contar con la aprobación de EL MUNICIPIO**.**
3.2.3	**EXPERIENCIA PROBABLE Y MÍNIMA EXIGIDA.** El PROPONENTE deberá acreditar la experiencia de contratos en los términos que se establecen en la **Parte "F" Datos.** Para el efecto de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia solicitada se verificará en el RUP.
3.2.4	**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LAS OFERTAS** Se deberá allegar copia de los documentos del personal solicitado.
3.2.5	**PAZ Y SALVO.** El oferente con su propuesta deberá adjuntar el documento que lo acredite que se encuentra a paz y salvo con la administración municipal o en su defecto una declaración que se encuentra paz y salvo con el ente territorial, la cual se presumo bajo la gravedad de juramento.
3.2.6	**CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Los oferentes deben dar obligatorio cumplimiento al diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar este sistema, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el futuro contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo. Así mismo, adjuntar Resultados de Calificación de Estándares Mínimos del Ministerio del Trabajo.

	Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.
3.2. CAPACIDAD FINANCIERA	
3.2.1.	**INDICADORES FINANCIEROS.** El PROPONENTE debe cumplir los requerimientos de EL MUNICIPIO para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en la **Parte "F" Datos**. Si la propuesta es presentada por Consorcio o Unión Temporal, el requisito se podrá cumplir bien sea mediante la suma de los indicadores de cada uno de quienes lo integran o por uno de sus integrantes.
3.2.2.	**DOCUMENTOS FINANCIEROS.** Para acreditar el cumplimiento de puntajes establecidos en el numeral anterior, el PROPONENTE deberá adjuntar los siguientes documentos: • El proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con el numeral 3.1.10 del pliego de condiciones, en donde se certifique que, en relación con la Capacidad Financiera (Cf), la información objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio es con corte a diciembre 31 de 2023 • La verificación de la capacidad financiera de cada proponente se efectuará con base en los indicadores financieros de que trata el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con corte a diciembre 31 de 2023.
3.2.3.	Capacidad Organizacional: La verificación de la Capacidad Organizacional de cada proponente, para la actividad solicitada, se determinará de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en la parte F del presente pliego de condiciones.
3.2.4.	Capacidad Residual de Contratación. La capacidad residual de contratación (Kr) del proponente se debe relacionar en el formato estándar Anexo 2 Contratos en Ejecución y es la exigida en la Parte "F" Datos. La capacidad residual de contratación (Kr) será determinada por la diferencia entre la capacidad máxima de contratación (K) como constructor, consultor o proveedor según el caso, calificada en el RUP de la Cámara de Comercio respectiva acerca de su capacidad de organización, capacidad financiera y experiencia y la suma de los valores totales de los contratos adjudicados o en ejecución por parte del proponente expresados en SMMLV del año de suscripción del contrato. En caso que el PROPONENTE sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el formulario en forma individual. Cuando un proponente o integrante de consorcio o unión temporal no tenga contratos adjudicados o en ejecución a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá llenar el formulario correspondiente indicando este hecho**. (NO APLICA)**

3.2.5.	Personas Extranjeras sin Domicilio ni Sucursal en Colombia Cuando se trate de Proponentes Extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, para verificar su capacidad financiera, sus Ofertas deberán contener todos los siguientes documentos, con base en los cuales se determinará si sus Ofertas son hábiles financieramente: BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS El proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá anexar copia simple y legible del balance general y del estado de resultados a 31 de diciembre 2023 con sus notas a los estados financieros, debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique de acuerdo con las normas contables del país de origen del Proponente) Así mismo, deberá presentar ese balance general y el estado de resultados en moneda legal colombiana, utilizando la tasa correspondiente al 31 de diciembre del año 2023 La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si el Proponente está financieramente habilitado para ejecutar el contrato.

3.3. CONDICIONES ECONÓMICAS	
3.3.1.	**Económica.** El contenido económico no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado que se indica en la **Parte "F" Datos.** El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. El PROPONENTE deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. *Los proponentes deben tener en cuenta todos los impuestos, costos y gastos en que deban incurrir para la prestación del servicio, así como las condiciones de pago y en general, todos aquellos factores que pueden afectar el valor de todos los servicios* Las sumas cotizadas por el PROPONENTE no estarán sujetas a ajustes; Igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual EL MUNICIPIO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
3.4. REQUISITO PARA PRESENTAR PROPUESTA	
3.4.1.	**Manifestación de interés en participar.** El PROPONENTE manifestara su interés en participar de la manera indicada en la **Parte "F" Datos** y en el lugar y fecha indicada en el **Anexo 9 Cronograma del proceso**. **Este documento debe presentarse de manera posterior a la apertura del proceso y publicación de los pliegos de condiciones definitivos.** Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deberá identificarse los nombres de los integrantes (persona natural y/o jurídica) y el porcentaje de participación. Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben seguir el procedimiento indicado en la Guía para manifestar interés de Colombia compra eficiente, para los procesos de selección abreviada de menor cuantía en la plataforma SECOP II. Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes. El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con

	la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular. **CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES** Para consolidar la lista de oferentes de manifestaciones de interés, se verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior; dentro del término señalado en el cronograma. **PROCEDIMIENTO AUDIENCIA SORTEO POSIBLES OFERENTES.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse más de 10 oferentes, de conformidad con la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso y una vez la entidad haya publicado en el SECOP el listado de quienes manifestaron interés, con lo cual se entiende que se ha cumplido con el requisito de comunicación a todos aquellos que lo manifestaron; el día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés y en la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se procederá a realizar una audiencia de sorteo con balotas para elegir a los 10 posibles oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección. En ese caso, una vez conformada la lista de posibles oferentes, se publicará en el portal único de contratación www.contratos.gov.co SECOP II. ✓ Se marcarán todas las balotas con los números del 1 al último que se haya registrado en la inscripción total que conforma la lista de los posibles oferentes, las cuales darán el derecho de presentar propuestas. ✓ Se llenará un saco (bolsa) con todas balotas y se le asignara el número estipulado en la lista de oferentes que manifestaron interés. Habrá tantas balotas como número de manifestaciones de interés recibidas en término. ✓ La Dirección Jurídica o de contratación o su delegado será el encargado de extraer las balotas. ✓ Se sacarán únicamente diez (10) balotas para conformar la lista. Se procederá a diligenciar el acta formato acta audiencia de conformación de lista de oferentes y lista de asistentes y publicación en el SECOP.
4. PROPUESTA	
4.1.	**Carta de Presentación.** EL PROPONENTE deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar del pliego de condiciones definitivo **(Anexo 1).** En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito.
4.2.	**Manifestaciones.** Con la sola presentación de la propuesta, el PROPONENTE está manifestando: a. Que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el pliego de condiciones esta completo, es compatible y adecuado para identificar el objeto a contratar. b. Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones del pliego de condiciones, así como las especificaciones suministradas por EL MUNICIPIO para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación.

	c. Que estudió cuidadosamente las condiciones técnicas del objeto de la contratación requerida. d. Que investigó la disponibilidad local de personal, materiales, equipos y sus características. e. Que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas y toda la normatividad local aplicable. f. Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
4.3.	**Contenido.** La propuesta para el proceso de selección deberá incluir la totalidad de los documentos que permitan verificar los requerimientos tanto habilitantes como evaluables.
4.4.	**Término de Validez.** El término de validez de la oferta es igual al término de validez de la garantía de seriedad de la oferta.
4.5.	**Texto de la Propuesta.** La propuesta deberá presentarse en idioma español, impresa, en tinta indeleble y todos sus folios deberán estar numerados en forma consecutiva por una sola cara. No deberá contener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo; cualquier enmendadura que contenga deberá ser aclarada y validada con la firma del proponente en la misma oferta. Sin perjuicio de lo anterior, EL MUNICIPIO podrá solicitar que la propuesta sea entregada en medio magnético (CD o DVD). Los proponentes podrán presentar sus ofertas electrónicamente si así se indica en la Parte "F" Datos. En estos casos, se seguirá el procedimiento indicado en la Parte "F" Datos para este tipo de presentación de propuestas.
4.6.	**Copias.** Los proponentes deberán preparar el número de copias de la propuesta que se indica en la Parte "F" Datos. Cada ejemplar de dichas propuestas deberá marcarse como "ORIGINAL" o "COPIA", según el caso. En la Parte "F" Datos se indicará, adicionalmente, si se solicita una copia de la propuesta en medio magnético. Si hay discrepancias entre el original y las copias físicas o magnéticas de la propuesta, prevalecerá el original.
4.7.	**Entrega de la Propuesta.** A través de la plataforma SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso.
4.8.	**Contenido de la Propuesta.** La propuesta deberá incluir la siguiente información: a. Carta de presentación de la propuesta utilizando el formato estándar (Anexo 1) b. Requisitos habilitantes. c. Contenido técnico d. Cualquier información adicional que se solicite en la Parte "F" Datos e. Contenido económico (Anexo 5).
	5. NO ELEGIBILIDAD
5.1.	**Omisión de Documentación.** La omisión de entregar documentos, referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos que no afecten la propuesta técnica, podrán ser solicitados por EL MUNICIPIO hasta el momento de la adjudicación.
5.2.	**Causales de rechazo de la propuesta.** Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la ley: a. Si la OFERTA NO fue presentada en la fecha señalada y con anterioridad a la hora indicada

en el cronograma de la presente modalidad de selección.

b. Si la OFERTA NO se presenta o no se suscribe la Carta de Presentación por el PROPONENTE persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.

c. Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en el numeral 3 del pliego de condiciones.

d. Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de EL MUNICIPIO dentro del término concedido por el mismo.

e. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.

f. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio.

g. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.

h. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.

i. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

j. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

k. Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial.

l. Cuando no presente la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.

m. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.

n. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.

o. Cuando estén incompletas en cuanto no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con los términos se requiere adjuntar o no lo hagan dentro del término para subsanar.

p. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

q. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por EL MUNICIPIO para el procedimiento de selección.

r. Cuando el PROPONENTE se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

s. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del PROPONENTE.

t. Si el proponente no se encuentra inscrito en el RUP antes de la fecha de presentación de la propuesta o no se encuentra en el o los CUBS requeridos en este pliego de condiciones. Así mismo, cuando éste no se encuentre en firme para los fines solicitados.

u. Cuando el proponente no cumpla la capacidad residual mínima exigida en este pliego de condiciones.

v. Cuando la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos mínimos requeridos en este pliego de condiciones.

	w. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices financieros. x. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución. y. Cuando el proponente no oferte la totalidad de lo solicitado en el pliego de condiciones. z. Cuando el proponente no presente con la propuesta la garantía de seriedad de la propuesta. aa. En los demás casos que así lo contemple la ley o este pliego de condiciones.
6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
6.1.	**Comunicación con EL MUNICIPIO.** Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, si un proponente desea ponerse en contacto con EL MUNICIPIO en relación con algún asunto pertinente a su propuesta, deberá hacerlo por escrito a la dirección indicada en la **Parte "F" Datos.** En ningún caso se permitirán consultas telefónicas con funcionarios de EL MUNICIPIO involucrados en el presente proceso de selección.
6.2.	**Ponderación.** EL MUNICIPIO ponderará el resultado de la evaluación del contenido técnico, así:

Evaluación	Puntaje
Factor Económico	29,5 puntos
Factor de Calidad - técnico	60 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
Emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0.25 Puntos
MyPimes	0,25 Puntos
Total	100 Puntos

6.3.	**Criterios de Evaluación del Contenido de precio.** El puntaje total asignado para el precio de la oferta será de 29,5 Puntos. Se aplicará el procedimiento descrito en la **Parte "F" Datos**
6.4.	**Criterio de Evaluación de Calidad.** El puntaje total asignado para el precio de la oferta será de 60 Puntos. Se aplicará el procedimiento descrito en la Parte "F" Datos
6.5.	**Traslado del Informe de Evaluación**. Los informes de evaluación junto con las propuestas permanecerán en la Secretaría de Gobierno de EL MUNICIPIO por un término de tres (3) días hábiles y serán publicados en el Portal Único de Contratación por el mismo término, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 9 CRONOGRAMA, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas
6.6.	**Desempate.** Si realizada la evaluación, se presenta un empate entre dos (2) o más OFERENTES, el MUNICIPIO procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente: En caso de empate en dos o más ofertas el municipio utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la

promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año

	de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año

contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas

	junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y

representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

PARTE "E"
REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

7. PROCESO DE SELECCIÓN Y CALENDARIO

7.1.	**Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones.** Será publicado en el lugar y la fecha que se indica en el **Anexo 9 Cronograma del proceso**.
7.2.	**Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.** El plazo y el lugar para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se indican en el **Anexo 9 Cronograma del Proceso.** Todas las observaciones deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II.
7.3.	**Apertura del Proceso de Selección.** La fecha de apertura de la convocatoria es la que se indica en el **Anexo 9 Cronograma del Proceso.**
7.4.	**Publicación de Pliego de Condiciones.** Se publicará en el lugar y la fecha que se indica en el **Anexo 9 Cronograma del Proceso.** El Pliego de Condiciones no será objeto de cobro por parte de EL MUNICIPIO para participar en el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 parágrafo 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio del costo que el interesado deba cancelar por su reproducción de conformidad con el artículo 24 del Código Contencioso Administrativo.
7.5.	**Plazo para recepción de propuestas.** Las propuestas completas se recibirán a través de SECOP II y hasta la fecha y hora indicadas en el **Anexo 9 Cronograma del Proceso**.
7.6.	**Devolución de propuestas.** Toda propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será rechazada y devuelta sin abrir.
7.7.	**Apertura de propuestas.** Las propuestas serán abiertas inmediatamente después de vencido el término para su presentación conforme al procedimiento establecido en la plataforma SECOP II de acuerdo al Anexo **9 Cronograma del Proceso** para el cierre del proceso**.**

PARTE "F"
DATOS

NUMERAL	DATOS	
1. Contratante	El Contratante es:	EL MUNICIPIO DE SANTANA – BOYACA
2. Objeto y Alcance	Objeto:	"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS) PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA DEPARTAMENTO DE BOYACA"
3. Visita	El sitio para efectos de la visita es:	NO APLICA
4. Presupuesto Oficial	El presupuesto disponible para esta contratación es de:	OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($81.751.351) M/CTE
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°:	No. 2024040061 de fecha 29 de abril de 2024
	De Fecha:	
5. Suscripción del contrato	El término para la suscripción del contrato es de:	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
6. Perfeccionamiento y Legalización del contrato	Requisito para el perfeccionamiento: Requisitos para la ejecución y legalización:	- Firma de las partes. - Aprobación de la Garantía Única del contrato. - Registro presupuestal. - Suscripción de Acta de Inicio. - Los demás requisitos que EL MUNICIPIO señale.
7. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será:	El plazo definido para la ejecución del contrato es de seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial
8. Forma de pago	La forma de pago del contrato es:	La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así: Mediante actas parciales, previa presentación del informe de conformidad suscrito y aprobado por el supervisor del Municipio, conforme a los mantenimientos efectivamente prestados. Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del Municipio de las actividades

<table>
<tr><td></td><td></td><td>ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no eximen al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.
En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Tesorería municipal
Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.</td></tr>
<tr><td>9. Lugar de ejecución</td><td>La ejecución se llevará a cabo en:</td><td>En el municipio de SANTANA- BOYACA.</td></tr>
<tr><td>10.Supervisión del contrato</td><td>El supervisor del contrato será:</td><td>La Secretaria de Planeación del Municipio de SANTANA– BOYACA.</td></tr>
<tr><td>11.Garantía Única de Cumplimiento</td><td>La garantía única de cumplimiento amparará los siguientes riesgos:</td><td>De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA deberá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, amparando como asegurado y beneficiario al Municipio de SANTANA- BOYACA y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALORES ASEGURADOS</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más</td><td>por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIIENES SUMINISTRADOS</td><td>Por el término igual al plazo del Contrato y 1 año más.</td><td>cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL</td><td>Término de ejecución del mismo y</td><td>el equivalente al 5% del valor</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		PERSONAL A SU SERVICIO	tres (03) años más.	total del contrato
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Esta garantía deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el decreto 1082 de 2015	
12.Cláusula Penal Pecuniaria	Se incluirá cláusula penal pecuniaria en el contrato	SÍ ☒ NO ☐		
13.	El valor de la cláusula penal pecuniaria será:	10% del valor total de la propuesta		
14.Periodo mínimo de constitución	¿Se exige un periodo mínimo de constitución a las personas jurídicas?	SÍ ☒ NO ☐		
	El periodo mínimo de constitución que se exige a las personas jurídicas es de:	UN (1) AÑO.		
15.Garantía de seriedad de la propuesta	La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser emitida por valor de:	El proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015: 1. Póliza de seguros. 2. Fiducia mercantil en garantía. 3. Garantía bancaria a primer requerimiento. 4. Endoso en garantía de títulos valores. 5. Depósito de dinero en garantía.		

La garantía de seriedad de la oferta deberá cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó su oferta. Las características de la garantía son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SANTANA identificada con NIT
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	4 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	**Quince por ciento (15%)** del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. - El retiro de la oferta después de

<table>
<tr><td></td><td></td><td>vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

NOTA 1: Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE SANTANA - BOYACÁ, con el propósito de incentivar la participación de <u>Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas y de MiPymes domiciliadas en Colombia</u>, en el presente proceso de selección se tendrá como criterio diferencial lo establecido en el numeral 5 de los artículos previamente mencionados, que señala “Valor de la garantía de seriedad de la oferta.”

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las MIPYMES domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a MiPymes</td></tr>
<tr><td>16.Registro Único de Proponentes - RUP</td><td colspan="2">El oferente deberá allegar Registro Único de Proponentes y estar inscrito hasta el tercer nivel del código solicitado en el presente estudio, además el RUP debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta. El oferente debe estar inscrito en los Códigos UNSPSC:
<table>
<tr><td>78000000</td><td>78180000</td><td>78181500</td><td>Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos</td></tr>
<tr><td>73000000</td><td>75180000</td><td>73181900</td><td>Servicios de Soldadura</td></tr>
<tr><td>72000000</td><td>72150000</td><td>72154500</td><td>Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado</td></tr>
<tr><td>26000000</td><td>26100000</td><td>26101500</td><td>Motores</td></tr>
<tr><td>26000000</td><td>26100000</td><td>26101700</td><td>Accesorios y componentes de motor</td></tr>
<tr><td>26000000</td><td>26110000</td><td>26111800</td><td>Componentes de la transmisión</td></tr>
<tr><td>26000000</td><td>26110000</td><td>26112000</td><td>Piezas y accesorios de embriagues</td></tr>
<tr><td>25000000</td><td>25170000</td><td>25172100</td><td>Componentes y sistemas de seguridad del vehículo</td></tr>
<tr><td>25000000</td><td>25170000</td><td>25173800</td><td>Sistemas de tren de trasmisión</td></tr>
<tr><td>25000000</td><td>25170000</td><td>25174200</td><td>Sistemas de dirección</td></tr>
<tr><td>25000000</td><td>25170000</td><td>25174400</td><td>Sistemas del interior del vehículo</td></tr>
<tr><td>25000000</td><td>25170000</td><td>25175000</td><td>Sistema de cargado eléctrico de vehículos</td></tr>
<tr><td>31000000</td><td>31170000</td><td>31171500</td><td>Rodamientos</td></tr>
<tr><td>25000000</td><td>25190000</td><td>25191700</td><td>Equipo para el mantenimiento de vehículo</td></tr>
<tr><td>25000000</td><td>25170000</td><td>25174800</td><td>Componentes y sistemas de vehículos especializados</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>17.Capacidad residual</td><td>La capacidad residual no podrá ser inferior a:</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>18.Indicadores</td><td>Estados</td><td>El proponente debe demostrar capacidad financiera con los siguientes resultados financieros, los cuales se</td></tr>
</table>

Financieros	**financieros**	verificaran en el Registro Único de Proponentes, a 31 de diciembre de 2023, así:
	Nivel de Endeudamiento	a) Nivel de endeudamiento: Se evaluará de la siguiente manera: Cálculo del Índice: NE = PT / AT x 100 Donde: NE = Nivel de Endeudamiento PT = Pasivo Total AT = Activo Total NE ≤ 0,25
	Capital de trabajo	CT= Activo Corriente –Pasivo Corriente Mayor o igual al presupuesto oficial
	Liquidez:	**Índice de liquidez:** Se evaluará de la siguiente manera: Cálculo del Índice: IL = AC / PC Donde: IL = Índice de liquidez AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente IL ≥ 1,5
	Razón de cobertura de intereses:	Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. RCI= UO/GI UP= Utilidad Operacional GI= Gastos de Intereses RCI mayor a cero (0) ó indeterminado
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio. RP= UO/P UP= Utilidad Operacional P= Patrimonio RP Mayor o igual a 0,25
		e) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total. RA= UO/AT UP= Utilidad Operacional AT= Activo Total RA Mayor o igual 0,10

	En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán con base en la suma de las partidas ponderadas de cada uno de los integrantes. (se ponderarán las partidas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada. La propuesta será declarada "NO CUMPLE FINANCIERAMENTE", en los casos siguientes: • Cuando el proponente no cumpla integralmente con los requisitos exigidos anteriormente, o no subsane los documentos requeridos para anexarse a la propuesta dentro del término establecido por el Municipio para tal fin. • El no cumplimiento de los valores establecidos para los indicadores financieros o la capacidad residual.

19. Requisitos técnicos	**EXPERIENCIA GENERAL, ESPECIFICA, PLANTA Y EQUI`PO :**	**Experiencia General:** El proponente deberá acreditar tres (3) contratos cuyo objeto tenga relación con PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y/O MAQUINARIA QUE INCLUYA SUMINISTRO DE REPUESTOS, con entidades públicas y/o privadas donde cada uno de los contratos sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial. Los contratos deberán estar inscritos en el RUP y acreditar el código 78 18 15 00 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS" **Experiencia específica**: El proponente deberá acreditar 1 contrato diferente al allegado en la experiencia general cuyo objeto o actividades este relacionado con el mantenimiento y reparación de maquinaria y de vehículos, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial de esta convocatoria, que hayan sido celebrados, ejecutado y liquidado, certificados en el RUP y que el mismo contenga inscrito hasta el tercer nivel los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
78000000	78180000	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
73000000	73180000	73181900	Servicios de Soldadura
72000000	72150000	72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
26000000	26100000	26101500	Motores
26000000	26100000	26101700	Accesorios y componentes de motor
26000000	26110000	26111800	Componentes de la transmisión
26000000	26110000	26112000	Piezas y accesorios de embriagues
25000000	25170000	25172100	Componentes y sistemas de seguridad del vehículo
25000000	25170000	25173800	Sistemas de tren de trasmisión
25000000	25170000	25174200	Sistemas de dirección
25000000	25170000	25174400	Sistemas del interior del vehículo
25000000	25170000	25175000	Sistema de cargado eléctrico de vehículos
31000000	31170000	31171500	Rodamientos
25000000	25190000	25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
25000000	25170000	25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados

	PERSONAL MINIMO VERIFICABLE	• **UN (1) JEFE DE TALLER (INGENIERO MECÁNICO, O AUTOMOTRIZ):** Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo, que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem; deberá acreditar formación de pregrado en el nivel profesional como ingeniero mecánico o automotriz. • **UN (1) MECÁNICO PATIO (FRENOS, SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, EMBRAGUE):** Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) Años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem. • **UN (1) MECÁNICO EN ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ:** Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem. Del personal del equipo deberán allegar y tener en cuenta lo siguiente: NOTA 1: la certificación de vigencia de la matricula profesional, deber ser expedida por el Consejo Profesional, con fecha anterior a la recepción de las propuestas. NOTA 2: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con certificación de homologación, la cual debe ir incluida en la propuesta técnica. NOTA 3: La información suministrada, con relación a la formación académica debe acreditarse con diploma o documento equivalente. NOTA 4: los documentos presentados para acreditar la experiencia especifica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

		ACREDITACION DEL REQUISITO: 1. Hoja de vida con anexos. 2. Copia de la matricula profesional (si aplica). 3. Fotocopia del certificado de vigencia de la matricula profesional, expedida por el organismo de control del área correspondiente (certificado vigente). 4. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía. 5. Fotocopia de los diplomas y/o actas de grado que acredite la formación de los profesionales en nivel de pregrado. 6. Demostrar la relación laboral con el proponente, ya sea mediante contrato de trabajo vigente o constancia del representante legal. Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia especifica.

	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	El oferente deberá acreditar o siguiente: 1. El oferente deberá disponer de un establecimiento de comercio con domicilio en el Municipio de Santana, el cual se verificará con certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso, a fin de asegurar la oportuna y eficiente reparación de los vehículos, maquinaria y equipos de la entidad. En el mismo sentido se aclara que los costos de transporte de la maquinaria correrán por cuenta del contratista. 2. Se debe acreditar la disposición de un carro taller tipo van, camioneta o camión modelo igual o superior al 2011, el cual debe cumplir con los siguientes mínimos requisitos técnicos: a. Carta de propiedad del vehículo. b. Planta eléctrica c. Compresor de mínimo 100 lb d. Juego de Herramientas manuales e. Medidor de líquido de frenos f. Equipo para toma de presión g. Escáner multimarca portátil para vehículos pesados. El requisito de herramienta en el carro taller se verificará por medio del registro fotográfico que deberá anexar el proponente a la propuesta del presente numeral. Se aclara que el costo del trasporte de los vehículos y/o maquinaria al taller del contratista deberá ser asumido por el contratista.
24 contenido técnico	El contenido técnico deberá incluir la siguiente información adicional:	Anexo 6 Descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar.

25 Cumplimiento normativa SST	**CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	Los oferentes deben dar obligatorio cumplimiento al diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar este sistema, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el futuro contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo. Así mismo, adjuntar Resultados de Calificación de Estándares Mínimos del Ministerio del Trabajo. Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.
26 Contenido económico	Se pide discriminar los siguientes datos	El PROPONENTE deberá diligenciar el Anexo 5 Contenido Económico.

<table>
<tr><td></td><td>en la propuesta</td><td></td></tr>
<tr><td>27. Criterios de evaluación del contenido de precio</td><td>Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:</td><td>
Tabla 5 – Puntaje por criterios de evaluación
<table>
<tr><th>Evaluación</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Factor Económico</td><td>29,5 puntos</td></tr>
<tr><td>Factor de Calidad - técnico</td><td>60 Puntos</td></tr>
<tr><td>Apoyo a la Industria Nacional</td><td>10 Puntos</td></tr>
<tr><td>Emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas</td><td>0.25 Puntos</td></tr>
<tr><td>MyPimes</td><td>0,25 Puntos</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>100 Puntos</td></tr>
</table>
En el evento que el proceso sea limitado a MiPymes, el puntaje de Mypimes se trasladará al factor económico.

A. Factor Económico (Puntaje Máximo 29,5 Puntos)

<u>JUSTIFICACIÓN: Con el fin de dar transparencia al proceso y evitar acuerdos restrictivos de la competencia, se realizará la escogencia de la fórmula a través de la TRM del día hábil siguiente a la fecha prevista a la publicación del informe de evaluación señalada en los pliegos de condiciones definitivo, lo anterior con el fin de evitar que los proponentes no subsanen o no observen a los otros proponentes al conocer de antemano la fórmula con el fin de beneficiarse según como haya resultado, razón por la cual la determinación de la fórmula se realizará tomando los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM del día hábil anterior a la fecha prevista a la publicación del informe de evaluación señalada en los pliegos de condiciones definitivo.</u>

La propuesta económica de los servicios a adquirir debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la adquisición de dichos servicios, en cumplimiento de las normas laborales, impuestos, tarifas y gravámenes especiales y/o particulares aplicables al objeto de contratación o la naturaleza del servicio (IVA, tasas y contribuciones de ley, estampillas municipales y demás emolumentos a que haya lugar) que se generen con ocasión del mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el proponente no haya incluido en la oferta económica.
</td></tr>
</table>

La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias sobre las ofertas económicas.

Los precios ofertados deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato.

El Municipio de Santana – Boyacá a partir del valor de las Ofertas asignará un puntaje máximo de **VEINTINUEVE PUNTO CINCO PUNTOS (29.5) PUNTOS** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

1. Media aritmética
2. Media aritmética alta
3. Media geométrica con presupuesto oficial
4. Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha de publicación del informe de evaluación. El método se escogerá de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
Desde 00 hasta 24	1	Media aritmética
Desde 25 hasta 49	2	Media aritmética alta
Desde 50 hasta 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
Desde 75 hasta 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_l}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.

xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

		Puntaje i = { [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A ; [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2(\frac{\lvert X_A - V_i \rvert}{X_A}))$ para valores mayores a X_A } Donde, XA = Media aritmética alta Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta. En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. **c. Media geométrica con presupuesto oficial** Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

		n = Número de Ofertas válidas. PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación. P = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i. Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento: $$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$ Donde, G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial. Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta. En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como

		puntaje. ***Oferta única.*** **En el evento de presentarse una sola oferta se le asignará el máximo puntaje.** **CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PRECIO** La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes: El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en la carta de presentación de la oferta y en el Formulario de precios de la propuesta. Los valores totales de la oferta en ambos documentos deberán ser equivalentes, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier inconsistencia será causal de eliminación de la oferta. Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato. Los precios entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista. Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta. Si llegase a existir algún error aritmético en el formulario de precios de la propuesta, en cuanto al valor total de la oferta, éstos no podrán exceder del 1% del valor total de la propuesta, en caso de excederse este porcentaje se rechazará la propuesta. La Alcaldía hará las correcciones aritméticas pertinentes, durante la calificación de la misma por tanto el contratista acepta que se hagan las correcciones. Como valor para otorgar la calificación correspondiente se tendrá en cuenta el valor así corregido por la alcaldía. ***Nota 1: El contrato se adjudicará por OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($81.751.351.oo).M/CTE, incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, que será agotado de acuerdo con la necesidad y demanda que el Municipio de Santana ejecute.***

		<u>Nota 2: El oferente debe presentar la propuesta económica a precios unitarios.</u> ***<u>Nota 3: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo 6 del estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</u>*** **B. Factor técnico - Calidad (Puntaje Máximo 60 Puntos)** C. Al oferente que dentro de su propuesta ofrezca sin costo alguno el traslado de los vehículos o maquinaria desde el sitio que se encuentren varados hasta el taller donde arreglarán se le asignarán 10 puntos D. Al oferente que disponga de un establecimiento de comercio con domicilio en el Municipio de Santana, el cual se verificará con certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso, a fin de asegurar la oportuna y eficiente reparación de los vehículos, maquinaria y equipos de la entidad. En el mismo sentido se aclara que los costos de transporte de la maquinaria correrán por cuenta del contratista, se le otorgará veinte (20) puntos. E. Se acreditará veinte (20) puntos si el oferente acredita la disposición de un carro taller tipo van, camioneta o camión modelo igual o superior al 2011, el cual debe cumplir con los siguientes mínimos requisitos técnicos: a. Carta de propiedad del vehículo. b. Planta eléctrica c. Compresor de mínimo 100 lb d. Juego de Herramientas manuales e. Medidor de líquido de frenos f. Equipo para toma de presión g. Escáner multimarca portátil para vehículos pesados.

		El requisito de herramienta en el carro taller se verificara por medio del registro fotográfico que deberá anexar el proponente a la propuesta del presente numeral. **F. PERSONAL: el oferente que acredite el siguiente personal se le otorgará DIEZ (10) puntos.** • **UN (1) MECÁNICO ALINEADO Y DE BALANCEO:** Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem, puede ser solo empírico. • **UN (1) MECÁNICO SINCRONIZADOR:** Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem. Al menos uno (1) deberá acreditar título de tecnólogo o técnico profesional en la disciplina requerida, el otro puede ser solo empírico. • **UN (1) CAMBIADOR DE ACEITE:** Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítems; empírico. • **UN (1) MECÁNICOS DE BANCO (CAJA DE VELOCIDADES, TRANSMISIÓN Y MOTOR):** Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem; Al menos uno (1) deberá acreditar título de tecnólogo o técnico profesional en la disciplina requerida, el otro puede ser empírico. • **UN (1) MECÁNICO TÉCNICO AUTOMOTRIZ EN DIESEL Y GASOLINA:** Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem; Al menos uno (1) deberá acreditar título de tecnólogo o técnico profesional en la disciplina requerida, el otro puede ser empírico. • **UN (1) TÉCNICO EN MANTENIMIENTO:** Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem; Al menos uno (1) deberá acreditar título de tecnólogo o técnico profesional en la disciplina requerida, el otro puede ser empírico. **G. Puntaje para estimular la industria nacional (Puntaje Máximo 10 Puntos)**

		Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el Municipio asignarán 10 puntos a las propuestas que acrediten que el servicio a suministrar es ciento por ciento (100%) de origen nacional, lo cual se probará con la manifestación expresa del Representante Legal del oferente, contenida en la Carta de presentación de la propuesta**.** **INCENTIVO PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS)** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Por lo anterior el proponente con su propuesta deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. • Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. • Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

		Para el caso del contador y revisor fiscal, allegar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes del registro profesional vigente. **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo 11 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme. **Reducción de puntos por multas o clausulas penales** Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás con-secuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo

		6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.
25 Entrega de la Propuesta		Según procedimiento establecido para la plataforma SECOP II
26 Comunicación con EL MUNICIPIO	Dirección de Entrega de la Propuesta	Según procedimiento establecido para la plataforma SECOP II
	A partir de la apertura de las propuestas las direcciones y teléfonos para comunicarse con EL MUNICIPIO son:	Según procedimiento establecido para la plataforma SECOP II

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA

REFERENCIA: Proceso de Contratación SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. …… en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: …….

Estimados señores:
[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que: [Marque con una X si desea o no renunciar al anticipo y/o pago anticipado en los casos que la entidad decida entregarlo de conformidad con la sección 8.3 del Documento Base. Marque con una X la opción N/A en los casos que la entidad decida no entregarlo de conformidad con la sección 8.3 del Documento Base]

Renuncio al anticipo en caso de ser adjudicatario del contrato	SI		NO		N/A	

Renuncio al pago anticipado en caso de ser adjudicatario del contrato	SI		NO		N/A	

El proponente podrá renunciar al anticipo y al pago anticipado, o a uno de ellos, cuando la Entidad decida otorgar ambos.]

20. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

Proponente es:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

22. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 2
CONTRATOS EN EJECUCIÓN

NO APLICA

ANEXO 3
EXPERIENCIA

RELACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA

De acuerdo con lo establecido en la numeral 3.2.3 del pliego de condiciones, la experiencia mínima exigida se verificara en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, conforme lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se verificara el cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y con las certificaciones en las cuales se especifique las experiencia especifica.

ANEXO 4 PERSONAL EXIGIDO, PLANTA Y EQUIPO

El proponente deberá acreditar como mínimo el personal que a continuación se relaciona, el no presentar el personal propuesto será declarado el oferente como No Hábil:

PERSONAL MINIMO:

- **UN (1) JEFE DE TALLER (INGENIERO MECÁNICO, O AUTOMOTRIZ):** Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo, que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem; deberá acreditar formación de pregrado en el nivel profesional como ingeniero mecánico o automotriz.

- **UN (1) MECÁNICO PATIO (FRENOS, SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, EMBRAGUE):** Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) Años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem.

- **UN (1) MECÁNICO EN ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ:** Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem.

ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la oferta debe comprender todos los costos directos e indirectos en que el contratista va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato resultante, tales como: salarios, horas extras, recargos nocturnos, prestaciones sociales, costos operativos inherentes a los servicios, utilidad del contratista que pueda generar EL CONTRATISTA.

Los proponentes deben tener en cuenta todos los impuestos, costos y gastos en que deban incurrir para la prestación del servicio, así como las condiciones de pago y en general, todos aquellos factores que pueden afectar el valor del contrato.

NOTA.1. El valor del presupuesto se estima en relación con las posibles actividades o cambio de repuestos que se puedan generar, lo cual puede variar dependiendo la intervención o mantenimiento o repuestos que requiera cada automotor en su momento, por lo que en el evento que se requiera un servicio o repuesto que no se haya cotizado la entidad durante la ejecución del contrato requerirá mínimo dos cotizaciones sobre el particular al contratista.

NOTA 2. El proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial.

ANEXO 6
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS) PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA DEPARTAMENTO DE BOYACA

PARQUE AUTOMOTOR

El Municipio de Santana (Boyacá) en la actualidad cuenta dentro de su parque automotor, con la siguiente maquinaria y vehículos:

TIPOY MARCA	CANT	PLACA	CILINDRAJE	MODELO
VOLQUETA KODIAK	1	OGG-552	5000	2003
VOLQUETA INTERNACIONAL	1	OGG-566	5000	2012
MOTONIVELADORA NEW HOLLAND	1			
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR, 420F2.	1		3054	2018
CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	1	OGG-572	3000	2014
BUS ESCOLAR AGRALE	1	OEO- 255	4300	2008
BUS CHEVROLET NPR	1	OCM-429	5193	2018

DESCRIPCION GENERAL DEL OBJETO A CONTRATAR ES:

MOTONIVELADORA NEW HOLLAND RG 140 B		
1.1	FILTRO ACPM 343	1
1.2	MOBIL MX	1
1.3	FILTRO ACEITE HEX 1549	1
1.4	FILTRO AIRE EXT DA 4190	1
1.5	FILTRO AIRE INT DA 2190	1
1.6	TORNILLO 7/8 X 4	1
1.7	ULTREK 90	1
1.8	TORNILLO 1/2 X 2 CUCHILLA	4
1.9	GALONES MX	2
1.10	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68AW POR GALÓN	31
1.11	CUÑA Y CUÑERO DE EJE Y PIÑON	2
1.12	MANGUERA DE PRESIÓN	1
1.13	CORREA DE ALTERNADOR	1
1.14	MANGUERA PARA EL SISTEMA HIDRÁULICO	3
1.15	INYECTOR DE GRASA MANUAL	1
1.16	BATERÍA 30H	2
1.17	CUÑETE DE GRASA	2
1.18	BUJE DE BASE DE TORNAMESA	1
1.19	RETENEDOR DE TORNAMESA	2
1.20	EJE PASADOR TREN DELANTERO	1
1.21	SONDEADA Y REPARACION DE RADIADOR	1
1.22	PIÑON DE LA TORNAMESA	1
1.23	PLANTA ELÉCTRICA MOTONIVELADORA	1
1.24	DESPINCHADA	4
1.25	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	1
1.26	MANO DE OBRA MONTE Y DESMONTE DE RADIADOR	1
1.27	MANO DE OBRA AJUSTE GENERAL DE LAS CUCHILLAS	1

1.28	MANO DE OBRA CAMBIO DE MANGUERA DE PRESIÓN	1
1.29	MANO DE OBRA MANGUERA PARA EL SISTEMA HIDRÁULICO	3
1.30	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
1.31	MANO DE OBRA EJE DE LA CATALINA DE CUCHILLA	1
1.32	MANO DE OBRA BATERÍA 30H	2
1.33	MANO DE OBRA PLANTA ELÉCTRICA MOTONIVELADORA	1
1.34	MANO DE OBRA BUJE DE BASE DE TORNAMESA	1
1.35	MANO DE OBRA CORREA DEL ALTERNADOR	1
1.36	MANO DE OBRA ARREGLO TORNAMESA TORNAMESA	1
1.37	MANO DE OBRA EJE PASADOR TREN DELANTERO	1
1.38	ARREGLO DE BUJE Y DE ARANDELAS DE DIRECCION	1
RETROEXCAVADORA		
2.1	MOBIL MX	1
2.2	TAPA RADIADOR 7 LBS	1
2.3	TORNILLOS 1/2 X 1 ½	1
2.4	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68AW POR GALÓN	40
2.5	FILTRO DE AIRE DA -9142	1
2.6	FILTRO DE AIRE DA -8142	1
2.7	FILTRO ACEITE BT-237	1
2.8	FILTRO ACPM BF-79500	1
2.9	FILTRO ACPM BF-7675-D	1
2.10	GALONES MX	3
2.11	BORNES TIPO PESADO	2
2.12	MANGUERA DE PRESIÓN	5
2.13	EJE DE TRASMISIÓN RETROEXCAVADORA	1
2.14	REPARACION SOPORTE DE BATERIA	1
2.15	RODAMIENTOS DE EJE TRASMISIÓN	2
2.16	RETENEDOR DE TRASMISIÓN	1
2.17	ROSCA Y TORNILLO PASADOR DE AGUIJÓN	1
2.18	DESPINCHADA	5
2.19	SOLDADURA DE H	1
2.20	MANTENIMIENTO INSTALACION ELECTRICA	1
2.21	MANO DE OBRA CAMBIO DEL EJE DELANTERO	1
2.22	SOLDADURA DE BALDE DE RETROEXCAVADORA	1
2.23	MANO DE OBRA ARREGLO BASE DE AGUIJÓN	1
2.24	MANO CAMBIO DE MANGUERA DE PRESIÓN	5
2.25	RECONSTRUCCIÓN ESTABILIZADORA	1
2.26	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	1
VOLQUETA BLANCA OGG 552 KODIAK		
3.1	ESPÁRRAGOS DE EJE	6
3.2	MANO DE OBRA CAMBIO DE ESPÁRRAGOS DE EJE	6
3.3	EMPAQUE DEL EJE	1
3.4	SUSPENSIÓN DEL BYPASS	1
3.5	MOBIL MX	1
3.6	FILTRO DE AIRE	1
3.7	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
3.8	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1
3.9	FILTRO ACEITE	1
3.10	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
VOLQUETA ROJA INTERNACIONAL		
4.1	PERA DEL ACEITE	1
4.2	BOMBIN	1
4.3	REPARACION EXOSTO	1
4.4	BOMBA DEL AGUA	1
4.5	BORNES TIPO PESADO	4
4.6	DISCO, PRENSA Y BALINERA	1

4.7	CUÑETE DE VALVULINA	1
4.8	REPARACION BASE DEL BAN CLOSE	1
4.9	BOMBA DE AGUA	1
4.10	DESPÍNCAHDAS	4
4.11	REPARACION Y MANTENIMIENTO ISTALACION ELECTRICA	1
4.12	MOBIL MX	1
4.13	FILTRO DE AIRE	1
4.14	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
4.15	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1
4.16	FILTRO ACEITE	1
4.17	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
4.18	MANO DE OBRA CAMBIO DE PERA DE ACEITE	1
4.19	MANO DE OBRA BORNES TIPO PESADO	1
4.20	MANO DE OBRA DISCO, PRENSA Y BALINERA	1
4.21	MANO DE OBRA BOMBÍN	1
4.22	MANO DE OBRA BOMBA DE AGUA	1
BUS BLANCO		
5.1	FILTRO OLP-038	1
5.2	FILTRO FLP-433	0,2
5.3	FILTRO P.P 28970	1
5.4	FILTRO AIRE	1
5.5	GALONES MOBIL MX	3
5.6	ENGRACE	1
5.7	PLUMILLAS 26''	2
5.8	BOMBILLAS	2
5.9	LLANTAS DELANTERAS	2
5.10	RIN	1
5.11	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	1
5.12	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
5.13	MANO DE OBRA CAMBIO DE LLANTAS	2
5.14	ENGRACE GENERAL	1
5.15	ALINEACIÓN	1
BUS VERDE		
6.1	GALONES MX 15W40	3
6.2	MX 15W40	2/4
6.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE AS9505P	1
6.4	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF1345	1
6.5	FILTRO DE ACEITE	1
6.6	GALON TERPEL 140	1
6.7	ENGRASE	1
6.8	TORNILLOS 3/4 X 4	2
6.9	ASBESTOS	2
6.10	RODAMIENTO	1
6.11	RETENEDOR LLANTA	1
6.12	EMPAQUE DEL MÚLTIPLE	1
6.13	ESPÁRRAGOS CON ARANDELA Y CONO	8
6.14	MANO DE OBRA REPARACIÓN CONTROLES DE CAMBIO	1
6.15	MANO DE OBRA CAMBIO DE RODAMIENTO Y ASBESTOS	1
6.16	MANO DE OBRA EMPAQUE DEL MULTIPLE	1
6.17	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
TOYOTA FORTUNER		
7.1	GALONES ULTREK 15W40	2
7.2	FILTRO DE ACEITE	1
7.3	FILTRO ACPM	1
7.4	FILTRO AIRE	1
7.5	LIQUIDO DE FRENOS	1

7.6	LIBRAS DE GRASA	3
7.7	RODAMIENTO LLANTAS DELANTERAS	2
7.8	GUARDAPOLVOS DE EJE	4
7.9	GUALLA DE FRENO DE MANO	1
7.10	JUEGO DE PASTILLAS	1
7.11	REPARACIÓN ARRANQUE	1
7.12	CEPILLADA DISCOS DE FRENO	1
7.13	BOMBILLO DE ALTA UNIDAD	1
7.14	BOMBILLO EXPLORADORA	1
7.15	BATERÍA	1
7.16	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2
7.17	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	4
7.18	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO GENERAL DE RODAMIENTOS	4
7.19	MANO DE OBRA CAMBIO DE GUAYA DE FRENO DE MANO	1
7.20	MANO DE OBRA CAMBIO DE BATERÍA	1
7.21	MANO E OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
7.22	MANO DE OBRA AMORTIGUADORES DELANTEROS	2

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de SANTANA:

A. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía Técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **2.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **7.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes **80 de 1993, 1150 de 2007** y sus decretos reglamentarios. **8.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. **9**. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **10.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

B. Obligaciones del contratista

1) Realizar las labores de mantenimiento con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
2) Poseer un establecimiento adecuado para llevar a cabo las actividades de la presente contratación.
3) Entregar oportunamente los vehículos livianos a las cuales se les realiza el mantenimiento dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante..
4) Garantizar la calidad de los repuestos y mano de obra.
5) Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión.
6) Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
7) El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al MUNICIPIO DE SANTANA en el lugar especificado y acordado.
8) Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por EL MUNICIPIO DE SANTANA.

9) Entregar al municipio al finalizar los mantenimientos, acta describiendo las acciones realizadas en cada una de las máquinas del municipio, con las respectivas piezas que hayan sido objeto de remplazo

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

D. SUPERVISIÓN

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo del director de obra, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.
6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.
7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
10. Proyectar la liquidación del contrato.
11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO
EL MUNICIPIO SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR MODIFICACIONES

CONTRATO No.	
CLASE DE CONTRATO:	
OBJETO:	
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO SANTANA- BOYACA**
CONTRATISTA:	
NIT:	
PLAZO:	
VALOR:	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	

Entre los suscritos, a saber XXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía XXXXX, quien obra en representación del Municipio de SANTANA- BOYACA, en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue nombrado, , de una parte, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y de la otra parte, **XXXXX** con Nit. XXXXX, representada legalmente por **XXXXXX**, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. XXXX de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y quien declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar de que tratan los artículos 8, 9 y 10, de la Ley 80 de 1993, la Ley 53 de 1990, artículo 126 de la Ley 136 de 1994, artículo 49 y 84 de la Ley 617 de 2000, la Ley 821 de 2003, la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1123 de 2007, hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se especifica en las cláusulas siguientes, previas las presentes consideraciones: 1.- Que una de las funciones del Representante Legal del **MUNICIPIO** es la de celebrar todos los contratos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. 2.- Que de acuerdo con lo solicitado por la Secretaria de Planeación se solicitó que se contratará …….. 3.- Que previa verificación jurídica y financiera y las evaluaciones técnica, económica y origen de la industria de las propuestas presentadas, mediante Resolución No. _____ de _____ de 2023, el Representante Legal adjudicó la selección abreviada de menor cuantía No. 01 - 2023 a la firma_____por ser las más favorable para el Municipio. 4. Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la ley 610 de 2000. 5-. Que en el presupuesto de la Alcaldía de SANTAN Aexiste disponibilidad presupuestal para atender el pago del presente contrato según el siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: 6.- Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil y por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** …….. **SEGUNDA. VALOR.** El valor del presente contrato se fija en la suma de ……., este valor incluye todos los costos directos e indirectos que generen la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL –SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio pagará el gasto que ocasionare el presente contrato con las disponibilidades presupuestales del presupuesto de la vigencia fiscal 2023 de conformidad con las disposiciones que en materia de armonización presupuestal han sido adoptadas por el municipio y que para todos los efectos se relacionan a continuación:

CDP No.	

CUARTA. FORMA DE PAGO: La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así: Mediante actas parciales, previa presentación del informe de conformidad suscrito y aprobado por el supervisor del Municipio, conforme a los mantenimientos efectivamente prestados. Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del Municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no eximen al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de

responsabilidad civil que se genere. En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaria de Hacienda municipal. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato. **QUINTA. PLAZO.** El plazo definido para la ejecución del contrato es de seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial. **SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN**. El sitio de ejecución de donde se efectuara el servicio será en el municipio de SANTANA- BOYACA. **SEPTIMA. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las establecidas en el pliego de condiciones, estudios previos, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo serán a cargo del contratista: **A OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía Técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 2. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 9. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 10. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **B OBLIGACIONES ESPECIALES**. 1**)** Realizar las labores de mantenimiento con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas. **2)** Poseer un establecimiento adecuado para llevar a cabo las actividades de la presente contratación. **3)** Entregar oportunamente los vehículos livianos a las cuales se les realiza el mantenimiento dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante. **4)** Garantizar la calidad de los repuestos y mano de obra. **5)** Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión. **6)** Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor. **7)** El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al MUNICIPIO DE SANTANA en el lugar especificado y acordado. **8)** Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por EL MUNICIPIO DE SANTANA. **9)** Entregar al municipio al finalizar los mantenimientos, acta describiendo las acciones realizadas en cada una de las máquinas del municipio, con las respectivas piezas que hayan sido objeto de remplazo.**C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: 1 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 3. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. 4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. 5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al **MUNICIPIO**. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a EL MUNICIPIO ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión EL **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **NOVENA. GARANTÍA ÚNICA**. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de

2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA deberá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, amparando como asegurado y beneficiario al Municipio de SANTANA cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así: **1). Cumplimiento:** Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, así como para garantizar el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, por el 10 %del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (6) meses más. **2) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más **. 3. Calidad del servicio.** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para su validez requiere la aprobación del de la Secretaria de Gobierno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a presentar el(los) Anexo(s) Modificatorio(s) a la Garantía Única, cuantas veces así se le requiera. **DECIMA. SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por ……l, quien velará por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** Igualmente coordinará directamente con el **CONTRATISTA**. En virtud del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en armonía velará por que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato, para el respectivo pago y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, a la Secretaria de Gobierno, rendir los informes de seguimiento y final de la ejecución y desarrollo del contrato en cumplimiento. Dicha supervisión deberá cumplir entre otras las siguientes acciones: **1)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. **2)** Recibir los servicios y bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas. **3)** Suscribir las actas de inicio / acta de recibo a satisfacción de los servicios y bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas/ acta de liquidación. **4)** Informar por escrito al Ordenador del Gasto de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa. **5)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. **6)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran. **7)** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar el **MUNICIPIO**. **8)** Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato, por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **9)** Identificar las eventualidades que puedan afectar el trabajo del **CONTRATISTA** con el fin de corregirlas. Impartir por escrito, al **CONTRATISTA**, las instrucciones relativas a la aplicación de instrumentos para el desarrollo de la supervisión.**10)** Elaborar informes periódicos de evaluación y/o actas de supervisión, respecto a la ejecución del contrato, así como documentar las razones de incumplimiento en que incurra el **CONTRATISTA** para que el contratante adopte las medidas pertinentes con base en lo allí establecido. **11)** Hacer seguimiento a la organización y archivo de los documentos relacionados con los contratos y la supervisión a su cargo. **12)** Participar en la liquidación del contrato. **13)** Promover la conciliación de conflictos entre las partes en la eventualidad que se presenten. **14)** Velar porque las garantías permanezcan vigentes y suficientes, durante toda la vigencia del contrato. **15)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. 16) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato y en la Ley o que le sean asignadas por el ordenador del gasto. **PARAGRAFO PRIMERO**: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El supervisor tendrá la obligación de rendir informe mensual al ordenador del gasto sobre la ejecución del contrato, haciendo las recomendaciones del caso y advirtiendo sobre posibles incumplimientos por parte del contratista en la ejecución del mismo. De igual manera informar sobre la necesidad de prórrogas o adiciones al mismo con ocho (8) días de anterioridad al vencimiento del mismo. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El **CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO. DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato sólo podrá ser modificado

de mutuo acuerdo entre las partes mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente Contrato. **DECIMA TERCERA. MULTAS**: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan el diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2º del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS**: 1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, por correo electrónico o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. A tal diligencia también deberá asistir un funcionario de la Secretaria de Gobierno 2). Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por EL MUNICIPIO. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, EL MUNICIPIO procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El CONTRATISTA y el MUNICIPIO, acuerdan que el valor de las multas se descontará por el MUNICIPIO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por EL MUNICIPIO. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Sin perjuicio de lo anterior, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera. **PARÁGRAFOTERCERO**: Las multas aquí pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y sin que por ello el MUNICIPIO pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **DECIMA CUARTA.PENAL PECUNIARIA.** El **CONTRATISTA** reconocerá al **MUNICIPIO** a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de los perjuicios, una suma equivalente a dos (2) salarios mínimos legales vigentes. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, ingresarán al MUNICIPIO y podrán ser tomadas de la garantía constituida y se garantizará el debido proceso de que trata la Ley 1150 de 2007 el **MUNICIPIO** hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **DECIMA QUINTA. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**: El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **el CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución del mismo. **DECIMA SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley**. DECIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EL **MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO**: Así mismo se obliga a comunicar inmediatamente al MUNICIPIO si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el Artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a)

Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a EL MUNICIPIO. b) Por agotamiento del objeto, agotamiento del presupuesto asignado o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago del tiempo efectivamente servido. **DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o de las partes no llegan a ningún acuerdo, el IMUNICIPIO procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **VIGECIMA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato se rige por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios. **VIGÉSIMA PRIMERA. ADICIONES**: El presente contrato podrá adicionarse siempre y cuando no sobrepase el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2º de parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y exista la correspondiente Disponibilidad Presupuestal. **VIGESIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato, por incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionan tal incumplimiento se deben a eventos imprevisibles e irresistibles constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1o. de la Ley 95 de 1890, evento que será comunicado por el **CONTRATISTA** por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos, caso en el cual de común acuerdo se señalarán los nuevos plazos y obligaciones. **VIGESIMA TERCERA. EJERCICIO DE DERECHOS**: El retardo u omisión por parte del **municipio** en el ejercicio de los derechos y acciones que surjan a su favor por mora o por incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del **CONTRATISTA**, no podrá interpretarse como renuncia del **MUNICIPIO** a ejercitarlos ni como aceptación de las circunstancias que conllevaron la mora o incumplimiento por el **CONTRATISTA**. **VIGESIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:** Las partes podrán acudir al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, conforme con lo previsto en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de Santana - Boyacà. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. DOCUMENTOS**: Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan las condiciones del presente contrato: 1) Oficios Nos. XXXXXXXX. **VIGESIMA SEPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. **VIGESIMA OCTAVA. REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**: Son requisitos para la legalización y ejecución del presente contrato, los siguientes: **a)** La entrega y aprobación de las garantías correspondientes. Los gastos que demande serán por cuenta del CONTRATISTA. Cumplidos los anteriores requisitos el CONTRATISTA sólo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, una vez suscrita la correspondiente acta de inicio. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en SANTANA- BOYACA, a los

ANEXO 8
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

MATRIZ PARA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			***ESTIMACIÓN DEL RIESGO***								***ASIGNACIÓN DEL RIESGO***				
CLASE	*RIESGO*	*DEFINICIÓN*	*PROBABILIDAD*				*IMPACTO*						*PLAN DE MANEJO*		
			Alta (0,8)	*Media -alta (0,6)*	*Media -baja (0,4)*	*4) Baja (0,2)*	*Alto (0,8)*	*Medio-alto (0,6)*	*Medio -bajo (0,4)*	*Bajo (0,2*	*Calificación*	*Nivel de Riesgo*	*Asignación*		
													Departamento	*Contratista*	
RIESGOS OPERACIONALES	*Demora en el suministro de los repuestos*	*Está asociado con la falta de diligencia por parte del contratista para adquirir los repuestos*			*0.4*				*04*		*16*	*Bajo*		*X*	*Objetivo: Realizar los pedidos con antelación al mayorista o distribuidor de los repuestos*
RIESGOS ECONÓMICOS	*RIESGO DE VARIACIÓN DE PRECIOS*	*Está relacionado con los mayores costos para la ejecución del contrato producto de la variación de precios en el mercado de los repuestos*				*0.2*				*0.2*	*4*	*Bajo*		*X*	*Objetivo: Prevención riesgo mediante la verificación de las condiciones de mercado y, la contratación previa de los repuestos*
RIESGO REGULATORIO	*RIESGO POR NORMATIVIDAD*	*Está asociado a los diferentes aspectos que pueda afectar la ejecución del contrato por cambio en la normatividad.*		*0.6*						*0.2*	*12*	*Bajo*		*X*	*Objetivo: Mitigación mediante el conocimiento previo de normas regulatorias y, de las posibles modificaciones normativas que se puedan implementar por el Congreso o por*

															el Gobierno nacional o Departamental .

CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002 DE 2024
ANEXO 9

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA	30 DE ABRIL DE 2024	Página web **http://www.contratos.gov.co** – SECOP II
PUBLICACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, ESTUDIOS DEL SECTOR Y DEMAS ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	30 DE ABRIL DE 2024	Página web **http://www.contratos.gov.co** – SECOP II
RECEPCION DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 30 DE ABRIL AL 8 DE MAYO DE 2024 a las 10:00 am	Página web **http://www.contratos.gov.co** – SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	09 DE MAYO DE 2024	Página web **http://www.contratos.gov.co** - Portal Único de Contratación, comité asesor evaluador
APERTURA DEL PROCESO, PUBLICACION Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	09 DE MAYO DE 2024	Página web **http://www.contratos.gov.co** – SECOP II
RECEPCION DE OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS AL PLIEGO DE	HASTA LAS 4:00 PM DEL 10 DE MAYO DE	Página web **http://www.contratos.gov.co** - Portal Único de Contratación, comité asesor

CONDICIONES	2024	evaluador
RESPUESTAS DE OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICION ADENDAS	15 DE MAYO DE 2024	Página web **http://www.contratos.gov.co** - Portal Único de Contratación, comité asesor evaluador
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	HASTA 06:00 PM DEL 15 DE MAYO DE 2024	Página web **http://www.contratos.gov.co** - Portal Único de Contratación, comité asesor evaluador
AUDIENCIA DE SORTEO. EN EL EVENTO DE RECIBIR MÁS DE 10 MANIFESTACIONES DE INTERÉS	A LAS 3:00 P.M DEL 16 DE MAYO DE 2024	Página web **http://www.contratos.gov.co** - Portal Único de Contratación, comité asesor evaluador
PUBLICACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES DEFINITIVA	16 DE MAYO DE 2024 4:30 PM	Página web **http://www.contratos.gov.co** - Portal Único de Contratación, comité asesor evaluador
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	HASTA LAS 2:00 PM DEL 17 DE MAYO DE 2024	Página web **http://www.contratos.gov.co** - Portal Único de Contratación, comité asesor evaluador
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	17 DE MAYO DE 2024	Comité asesor y evaluador del proceso de selección
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	20 DE MAYO DE 2024	Página web **http://www.contratos.gov.co** - Portal Único de Contratación, comité asesor evaluador

TRASLADO DEL INFORME DE HABILITACION Y EVALUACION, PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION - SUBSANACIONES	DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2024 hasta las 03:00 PM	Página web **http://www.contratos.gov.co** - Portal Único de Contratación, comité asesor evaluador
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	24 DE MAYO DE 2024	Página web **http://www.contratos.gov.co** - Portal Único de Contratación, comité asesor evaluador
ADJUDICACION o DECLARATORIA DE DESIERTA	24 DE MAYO DE 2024	Página web **http://www.contratos.gov.co** - Portal Único de Contratación, comité asesor evaluador
FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTE A LA ADJUDICIACIÒN	Página web **http://www.contratos.gov.co** - Portal Único de Contratación, comité asesor evaluador
ENTREGA DE GARANTIAS EXIGIDAS	DENTRO DE LOS 2 DIAS SIGUIENTE A LA ADJUDICIACIÒN	Página web **http://www.contratos.gov.co** - Portal Único de Contratación, comité asesor evaluador
APROBACION DE GARANTIAS	DENTRO DE LOS 2 DIAS SIGUIENTE A LA ADJUDICIACIÒN	Página web **http://www.contratos.gov.co** - Portal Único de Contratación, comité asesor evaluador

COMPROMISO ANTICORRUPCION
ANEXO 10

El (los) suscrito (s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado(s) con C.C.N° _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominara EL **PROPONENTE,** manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISOANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que **EL MUNICIPIO DE SANTANA– BOYACA** adelanta un proceso de selección abreviada de mínima cuantía para la celebración del respectivo contrato estatal para la **_____**. **SEGUNDA:** Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **TERCERA:** Que siendo el interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. **COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE,** mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta. 2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea servidor público o un contratista o asesor independiente, haga lo señalado anteriormente en su nombre. 3**. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios de el **MUNICIPIO**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **MUNICIPIO** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta. 4**. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta. **CLAUSULA SEGUNDA**. **CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO**: EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los ___ de _____ de _____.

Firma:_____
REPRESENTANTE LEGAL
EL PROPONENTE

ANEXO 11

FORMATO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de ____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]